



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS DE FORMACIÓN INFORMÁTICA EN ZONA URBAN SUR PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INFORMÁTICA DIRIGIDO A PERSONAS CON ESPECIAL DIFICULTAD DE ENCONTRAR EMPLEO.

1. OBJETO

Constituye el objeto del contrato mediante concurso público la prestación del servicio de Impartición de Cursos de Formación Informática en la Zona Urban Sur, actuación enmarcada dentro de la Medida 2.2. Plan de Acción Social del Proyecto Urban Sur. Programas Sociales de a) atención individualizada

La actuación que se pretende realizar está incluida en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del distrito sur de Córdoba (Urban Sur-Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible y urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Ayuntamiento de Córdoba

Se requiere la contratación de una empresa para:

- 1º Dinamización
- 2º Ejecución del Servicio
- 3º Evaluación y Memoria del Servicio Proyecto

1.1. OBJETIVOS GENERALES

- El objetivo principal del Servicio de Impartición de Cursos de Formación Informática es facilitar la inserción laboral y social de personas que han abandonado la educación reglada y que necesitan ampliar su formación para mejorar su empleabilidad e inserción laboral, residentes en el ámbito geográfico de la zona URBAN SUR.
- Pretende que los participantes obtengan una competencia profesional básica en conocimientos informáticos, que les permita y facilite la búsqueda de empleo

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir conocimientos de informática básica.
- Conocer el sistema operativo Windows
- Aprender a utilizar:
 - * documentos de texto Open Office Writer
 - * Hoja de calculo Open Office Calc.
 - * Internet Básico
 - *Correo Electrónico
- Orientar en la búsqueda de empleo (elaboración Curriculum vitae, cartas de presentación, búsqueda en páginas de empleo, preparar entrevistas de trabajo etc.)



Código Seguro de verificación:PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Ordoñez Zafrá		FECHA	13/11/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==	PÁGINA	1/10





2. ÁMBITO TERRITORIAL

La zona de actuación será URBAN SUR (ZAU), que comprende una franja paralela a la orilla sur del río Guadalquivir.

3. DESTINATARIOS

La población destinataria directa del proyecto serán personas especialmente desfavorecidas y en riesgo, acreditando la condición de residente en la Zona Urban Sur, desempleadas con niveles formativos medio-bajos, preferentemente que no hayan completado una formación reglada, y con escasos recursos personales, sociales y económicos.

El numero será de 150 personas de la Zona Urban Sur, distribuidas en diez grupos.

3.1 Captación y selección de alumnos.

La empresa adjudicataria se encargará de: elaboración de al menos 30 carteles y 300 folletos, difusión de los cursos en la zona URBAN mediante distribución de folletos y carteles en general, y difusión presencial en los centros sociales y ciudadanos de la zona, así como de la captación y posterior selección del alumnado, con la colaboración del personal técnico del Ayuntamiento. Cada curso estará integrado por 15 alumnas/os.

Una vez realizada la selección del alumnado, la empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Córdoba, para su aprobación, una memoria del proceso que incluya el trabajo de difusión realizado y medios empleados, relación motivada de alumnas/os incluidos y excluidos, así como documentación requerida para cada alumno o alumna, con carácter general ficha de alumno, fotocopia del D.N.I., certificado de empadronamiento, demanda de empleo o informe de inscripción en la Oficina de Empleo si son trabajadores desempleados; o certificado de vida laboral. Cuando concurren circunstancias específicas deberán acreditarse, por ejemplo, certificado de minusvalía, tarjeta de residencia en vigor o solicitud de su renovación, o cualquier otro documento que se estime conveniente por el interesado.

4. ACTUACIONES

4.1 Especificaciones técnicas.

El programa de formación consistirá en la realización de doce cursos formativos de 80 horas de duración cada uno con 15 alumnos cada uno, que faciliten a las personas participantes adquirir una formación de diferentes herramientas ofimáticas (tratamiento de textos, hojas de cálculo, etc.), así como conocer diferentes recursos para buscar empleo a través de Internet, elaborar currículum vital, cartas de presentación y conocer y valorar las redes sociales para encontrar nuevas oportunidades de trabajo.

4.2 Especificaciones docentes.

El perfil de los participantes en los cursos, se corresponderá con el de personas desempleadas con niveles formativos medio-bajos, preferentemente



Código Seguro de verificación:PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Ordoñez Zafrá		FECHA	13/11/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==	PÁGINA	2/10





que no hayan completado una formación reglada, y con escasos recursos personales, sociales y económicos, y que necesitan conocer herramientas informáticas básicas para la búsqueda de empleo.

Se pretende que los participantes obtengan una competencia profesional básica en conocimientos informáticos, que les permita y facilite la búsqueda de empleo.

Las personas que impartan los cursos potenciarán la participación y motivación de los participantes, implicándolos en su proceso de formación, como únicos y posibles protagonistas del cambio y mejora de su vida personal y profesional.

La entidad adjudicataria deberá contar con un equipo de profesionales que garanticen la realización de esta iniciativa. Con acreditada experiencia profesional y con conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes que permitan el desarrollo satisfactorio de la actividad profesional.

4.3 Organización del trabajo previsto.

Los cursos se impartirán en instalaciones adecuadas y homologadas para la impartición de cursos, de los que la empresa adjudicataria deberá disponer, preferentemente en la Zona Urban Sur, o bien en cualquier otra zona comprometiéndose en este caso a facilitar el traslado de los participantes a dichas instalaciones.

Asimismo, quedará obligada a:

- Aportar relación detallada del profesorado que impartirá los cursos, con especificación de su Curriculum Vitae.
- Preparar y entregar al alumnado el material didáctico necesario para el desarrollo de los cursos.
- Responsabilizarse diariamente de la firma por los alumnos/as de los partes de asistencia y de su custodia hasta la entrega al personal designado por el Ayuntamiento, asimismo informará al alumnado de la obligatoriedad de la asistencia y recogerá los justificantes de las faltas de asistencia (en su caso).
- Comunicar por escrito urgente las ausencias injustificadas o reiteradas de los alumnos/as.
- Al finalizar cada curso se realizará un examen a cada alumno/a y se entregará al Ayuntamiento un informe de evaluación de los resultados obtenidos por cada participante, así como un informe-memoria de todas las actividades desarrolladas durante el curso.
- Entregar al Ayuntamiento de Córdoba relación de los alumnos/as que hayan superado la formación con evaluación positiva, el cual emitirá un diploma acreditativo firmado y sellado. A los alumnos/as que no hayan obtenido una evaluación positiva pero hayan asistido a las clases con regularidad se les hará entrega de un certificado de asistencia.
- Tratar los datos de carácter personal relativos a los participantes según



Código Seguro de verificación:PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Ordoñez Zafrá	FECHA	13/11/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/10





establece la legislación sobre protección de datos vigente, no pudiéndolos aplicar a ningún otro fin distinto que no sea la correcta prestación del servicio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal de los participantes en la actividad que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado
- Una vez terminada la relación contractual regulada en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá devolver al Ayuntamiento de Córdoba los datos y cualquier soporte que contenga algún dato de carácter personal.

4.4 Desarrollo de la acción.

Las empresas licitadoras podrán presentar aquellos aspectos y/o recursos que consideren de interés para complementar el programa formativo diseñado, Para ello aportarán relación detallada de medios materiales y/o humanos que en caso de resultar adjudicataria se compromete a aportar para la ejecución del contrato.

4.5 Coordinación, seguimiento y control de las acción formativa.

El Ayuntamiento de Córdoba se reserva el derecho a realizar el seguimiento y control en todo momento del correcto cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación, teniendo libre acceso a los lugares físicos de desarrollo de los cursos.

Asimismo, podrá recabar la documentación necesaria para el seguimiento y control de los cursos, quedando obligado el adjudicatario a facilitar dichas comprobaciones a través de la persona designada. La documentación concerniente a la justificación final de los cursos, deberá presentarse en un plazo máximo de cinco días, con el fin de que el Ayuntamiento pueda revisarla.

La empresa adjudicataria deberá ajustar el horario y el turno de los cursos en función de la estimación que por parte de los técnicos del Ayuntamiento se realice. En el caso de que sea necesario realizar un ajuste de las horas diarias impartidas así como de los días de la semana en los que se impartan con motivo de cumplir con la obligación de finalizar en fecha determinada, la empresa adjudicataria se compromete a adaptar la prestación del servicio del proyecto formativo.

En el Anexo adjunto, se presenta el temario a seguir, el cual podrá ser objeto de modificación si se incluyen mejoras que se consideren de interés para los participantes en los cursos.

5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

1. Captación de los participantes y conformación de grupos: del 1 al 31 de enero
2. Desarrollo de Actividades: de 1 de febrero de 2015 al 31 de julio de 2015



Código Seguro de verificación:PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Ordoñez Zafrá		FECHA	13/11/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==	PÁGINA	4/10





6. EVALUACIÓN:

La evaluación se realizará al finalizar el proyecto conforme a los siguientes indicadores de evaluación:

- a) Cobertura
1. nº de solicitudes
2. nº de beneficiarios por género y bloques de edad
3. % Satisfacción con las actividades
b) Provisión (Indicadores de actividades)
1. Nº actividades teóricas.
2. Tipología de actividades teóricas
3. Nº de actividades prácticas por curso.
4. Tipología de actividades prácticas
5. % de alumnos y alumnas que superan la prueba, total y por género
c) Eficiencia (Indicadores de costes de las actividades)
1. Tiempo dedicado a cada curso
2. Coste medio por participante (Coste total de Cursos TIC Urban/ Nº total de participantes)
d) Calidad (Indicadores de calidad técnica y satisfacción)
1. Media de participantes por curso.
2. % satisfacción de los participantes
3. Tiempo medio dedicado a reuniones de coordinación
4. Nº de monitores/as de los curso

7. RECURSOS:

- a) Recursos Humanos de supervisión (a cargo del Ayuntamiento):
- Dirección de la ZTS Arrabal del Sur.
- 1 Educador del Departamento de Zonas Básicas Comunitarias.
b) Recursos Humanos Específicos (a cargo de la adjudicataria):
- 1 Coordinador de los cursos
- 2 Profesores/as de los cursos
c) Instalaciones adecuadas y homologadas para la impartición de cursos (a cargo de la adjudicataria)

8. CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL

La impartición de los cursos requiere de un personal con conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes especialmente en trabajo con grupos en situación de riesgo o en exclusión social, y motivadores que permitan el desarrollo satisfactorio de la actividad profesional.



Código Seguro de verificación: PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Contains signature details for Maria del Mar Ordoñez Zafrá and a barcode at the bottom.



9: REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario deberá ser persona individual o jurídica con capacidad legal suficiente para celebrar contratos con las Administraciones Públicas y deberá disponer de infraestructura formativa, y de coordinación necesaria para la prestación del servicio

10. PRESUPUESTO, PRECIO DE LICITACION , EXISTENCIA DE CREDITO Y DURACION DEL CONTRATO Y PAGO DEL PRECIO

10.1. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo, del contrato queda fijado en 42.000,00€ más 21% I.V.A. 8.820,00€, total: 50820,00€.

El valor estimado del Contrato es de 42.000,00€, calculado de conformidad con las reglas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En las ofertas que se presenten se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación del servicio tanto del personal, como gastos generales, financieros, benéfico, seguros, etc.

10.2. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación será 42.000,00€

No se admitirán ofertas que superen el precio de licitación.

En todos los precios que se oferten se entenderán incluidos todos los materiales formativos, gastos generales, financieros, seguros, personal, beneficio industrial, etc., de tal forma que el Ayuntamiento quede libre de cualquier otro pago adicional, salvo el Impuesto de Valor Añadido (IVA), cuyo importe se indicará en la factura de forma independiente.

Los precios y presupuestos ofrecidos y recogidos en el presente Pliego se consideran vigentes hasta la finalización del contrato.

10.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Según consta en sicalwin en la partida Z/E10/2300/ 22799/0 existe crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, en donde ha quedado retenido dicho importe

10.4. PLAZO

La duración del contrato será de 7 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo

10.5. PAGO

El pago del precio del contrato se hará, contra factura mensual acompañada de memoria justificativa de los trabajos realizados durante el mes y adjuntar el control de asistencia firmados, partes, o cualquier otro documento justificativo, durante los siete meses de vigencia del mismo, que será el resultado de dividir por siete mensualidades el total del precio del contrato.



Código Seguro de verificación:PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Values: Maria del Mar Ordoñez Zafrá, adela155.ayuncordoba.org, 13/11/2014, 6/10





11. RELACIÓN ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y EL ADJUDICATARIO.-

Las relaciones entre el adjudicatario y el Ayuntamiento se efectuarán a través de la Jefatura del Departamento de Zonas Básicas Comunitarias o técnico en quién delegue, Dirección General del Área de Familia, Servicios Sociales y Educación, así como a través de Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitario Sur.

Durante todo el programa existirá una persona de referencia en la empresa adjudicataria que desarrollará funciones de coordinación del personal del Servicio y de relaciones con el Área municipal.

La Empresa estará obligada al cumplimiento de las instrucciones que reciban de la Directora del la Zona de Trabajo Social Arrabal del Sur respecto a los aspectos organizativos. En caso de que, por distintos motivos, hubiera que cambiar algún monitor, la empresa deberá presentar currículum y, para su admisión, se requerirá la conformidad del Órgano de Contratación, Departamento Zonas Básicas Comunitarias.

La entidad adjudicataria asumirá los costes sociales y de cualquier otro tipo que se deriven de la relación de dependencia del personal que emplee, dicho personal no adquirirá derecho laboral ni de ningún tipo frente al Ayuntamiento, toda vez que se trata de personal no municipal.

Los/as profesionales estarán obligados al cumplimiento de las instrucciones que reciban de la Dirección del Área de Familia, Servicios Sociales y Educación para la adecuada ejecución del Servicio.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ADJUDICATARIO

A.- SON DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

Proponer y organizar discrecionalmente modificaciones en la prestación de servicios que vengan aconsejadas por el interés público, siempre dentro del marco de este Pliego de Condiciones.

B.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Pagar el precio dentro del plazo correspondiente. El pago del precio del contrato se efectuará contra factura mensual, durante los siete meses de vigencia del contrato.

C.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Recibir el precio de conformidad con la adjudicación que se efectúa y en los plazos correspondientes.

D.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Serán a cargo de la Entidad contratista todos los impuestos, derechos, tasas y tributos de cualquier índoles que gravan las actividades y medios materiales sobre lo que recae la prestación de los servicios objeto del contrato. Al inicio de la actividad los servicios municipales supervisarán que los materiales son los adecuados para su correcto desarrollo.



Código Seguro de verificación:PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Values: María del Mar Ordoñez Zafrá, adela155.ayuncordoba.org, 13/11/2014, 7/10.





- b) Ningún trabajador/a que la Empresa Adjudicataria emplee para la ejecución de este contrato, adquirirá derechos laborales ni de ningún otro tipo frente al Ayuntamiento. La Empresa Adjudicataria viene obligada a hacer frente a todas las obligaciones laborales, sociales que afecten a los/as trabajadores/as que contraten, así como la contratación de seguro que cubra las actividades que realice el personal y a los destinatarios de las mismas.
- c) La entidad adjudicataria vendrá obligada a aportar los recursos técnicos y humanos necesarios para desarrollar el proyecto, no existiendo ninguna relación laboral entre el Ayuntamiento y el personal contratado por la entidad adjudicataria. Prestando el servicio según el presente pliego.
- d) Realizará el trabajo de supervisión y control del horario de los profesores/as.
- e) El profesor/a en cualquier caso estará, en lo relacionado con los alumnos ya alumnas, a lo que establezca el/la coordinador/a de los Cursos de Formación. En todo momento deberán mantener con los alumnos y alumnas el trato, actitudes y conductas educativas que se contemplan en la legislación educativa vigente: igualdad, respeto, adaptación a las características individuales del alumno, control del cumplimiento de las normas establecidas para los Cursos.
- f) La empresa adjudicataria se compromete con carácter general al cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad regulada por el reglamento (CE) nº 128 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el reglamento (CE) nº 1083/2006; por el Plan de Comunicación para los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía para 2007-2013. Con carácter particular se compromete a cumplir todas las obligaciones que en materia de información y publicidad se recogen en el apartado 5 de la guía de gestión Urban Sur que se incorpora como **Anexo II** al presente Contrato.
- g) Serán por cuenta del adjudicatario la elaboración de al menos 30 carteles y 300 folletos, y difusión la publicidad de las acciones objeto del contrato, cuya estructura, forma y contenidos se adaptarán a las instrucciones del Servicio de Programas Europeos, quien las conocerá y autorizará previamente.
- h) Comunicará en toda la papelería y a los usuarios que esta actuación está incluida en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del distrito sur de Córdoba (Urban Sur-Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible y urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Ayuntamiento de Córdoba
- i) Facilitará la realización de visitas de control que se realicen a requerimiento del Servicio de Programas Europeos de conformidad con el artículo 60 f) del reglamento de CE 1083/2006.
- j) Cumplir con la normativa referente a igualdad de oportunidades y no discriminación
- k) Ejercer por sí el objeto de la adjudicación obligándose a no cederla ni traspasarla a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, sin el consentimiento del Ayuntamiento.
- l) El personal contratado por el adjudicatario, deberá eludir todo conflicto personal con los usuarios, informar expresamente de todo incidente que ocurra al

Código Seguro de verificación:PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Ordoñez Zafrá		FECHA	13/11/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==	PÁGINA	8/10





Ayuntamiento, a la mayor brevedad y con el fin de que se adopte la resolución que proceda.

- m) El personal de la empresa deberá cumplir con las medidas de Seguridad e Higiene establecidas, así como, con el secreto profesional y la protección de datos de carácter personal.
- n) La Entidad Contratista se obliga, asimismo, a cuidar y responder del material municipal que facilite el Ayuntamiento así como al buen uso y conservación de las instalaciones en las que se preste el servicio.
- o) La contratista será responsable, civil y administrativamente, ante el Ayuntamiento por las faltas que comentan sus trabajadores/as y empleados/as y quedará obligada al resarcimiento de los daños que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios o por dolo o culpa, ya sean de bienes, personas e instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérseles.
- p) Comprobar requisitos de los beneficiarios
- q) Disponer de instalaciones adecuadas
- r) Realización de labores de dinamización y publicidad
- s) Elaboración de hojas de firmas para el seguimiento de los profesionales adscritos a la acción formativa así como listados de asistencia de participantes
- t) Todas las demás actuaciones que se deriven del Pliego de Condiciones y las demás prescripciones técnicas que se impartan a través del/la técnico/a responsable del Programa y que sirvan para desarrollar la prestación que se somete a adjudicación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. BAREMOS.

Los criterios que determinarán la adjudicación tienen como finalidad primordial velar porque se satisfagan del modo más adecuado las necesidades sociales que motivan la presente licitación, atendiendo básicamente a la población destinataria del Servicio.

Al efecto, se establecen criterios objetivos que permitan definir la oferta económicamente más ventajosa, así como la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

Se han establecido criterios económicos y cualitativos, toda vez que la atención debida a los destinatarios del Servicio motiva que la oferta económicamente más ventajosa sea la que coordinando precio y cualidades del servicio permita una atención integral de sus destinatarios.

A) CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: (HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS).

Propuesta pedagógica. (Hasta un máximo de 40 puntos)

Se valorará:

- * contenido del proyecto pedagógico sobre la base de los módulos y contenidos propuestos para cada uno de los cursos; hasta un máximo de 15 puntos



Código Seguro de verificación:PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Ordoñez Zafrá		FECHA	13/11/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==	PÁGINA	9/10
 PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==				



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PROYECTO INICIATIVA URBANA CORDOBA URBAN SUR

COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



- * metodología descrita para su desarrollo hasta un máximo de 15 puntos,
- * distribución del tiempo, hasta un máximo de 5 puntos
- * tiempo dedicado a la teoría y la práctica; hasta un máximo de 5 puntos.

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Programación de actividades que debe incluir:

- * Plan de difusión de los cursos
- * Metodología de captación de los alumnos/as
- * Metodología de motivación y dinamización de personas en exclusión social durante los cursos
- * Metodología de control de asistencia y comunicación de faltas.

B) CRITERIOS DIRECTAMENTE EVALUABLES: (HASTA UN MÁXIMO DE 60 PUNTOS):

1.- Precio: Hasta un máximo de 60 puntos. La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 60 puntos; las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo. La fórmula de valoración será la siguiente:

$$PU \text{ ofertante} = \frac{\text{Puntos máximos } 60 \times V.M.O.E}{V.O.E.O.}$$

PU ofertante: puntos a otorgar al ofertante

Puntos máximos 60

V.M.O.E.: Precio mínimo ofrecido por los licitadores

V.O.E.O.: Precio ofrecido por el licitante que se valora

Para la apreciación de baja temeraria se aplicará lo previsto en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

Firmado en Córdoba

Jefa del Dpto. de Zonas Básicas Comunitarias
Fdo: María del Mar Ordoñez Zafra



10/10



Código Seguro de verificación: PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Ordoñez Zafra		FECHA	13/11/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==	PÁGINA	10/10



PBcn2SPVW36moY1/uLg6Eg==